

## ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LVIII LIMA 22 DE FEBRERO DE 2023 NÚMERO 013  
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20189004359 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/02/2023 10:22:57-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20189004359 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/02/2023 10:44:07-0500



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0221-2023-UNI

Lima, 10 de febrero de 2023

Visto el Oficio N° 012-2023/CEUNI-UNI de fecha 17 de enero de 2023, del Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades"; Artículo concordante con los Artículos 43°, 44°, 45° y 50°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas", aprobadas con Resolución N° Consejo Directivo N° 158-2023-SUNEDU-CD de fecha 6 de diciembre del 2019, prescriben en su Artículo 6°, Numeral 6.1, las funciones que desempeña el Comité Electoral Universitario, señalando en su Literal b), lo siguiente: "Convoca a elecciones de las autoridades y/o representantes universitarios. Como parte de la convocatoria difunde el cronograma y la normativa electoral aplicable a la elección correspondiente";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2706-2022-UNI, en mérito a lo acordado por la Asamblea Universitaria en Sesión Virtual N°08, se resolvió conformar el Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería para el período del 29 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2023; asimismo, se modificó mediante Resolución Rectoral N° 027-2023-UNI; y, con la Resolución N° 047-2023-UNI, se conformó para el período 29 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2023, quedando constituido de la siguiente manera:

Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza	Presidente
Mag. Julio Herman Cruzado Quiroz	Vicepresidente
Alum. Jorge Guillermo Achong Bonilla	Secretario
Alum. Diana Lucia Ayala Villafuerte	Pro Secretario

*Luis Lastra*



Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20189004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/02/2023 10:23:18-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20189004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/02/2023 10:44:21-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0221-2023-UNI

Lima, 10 de febrero de 2023

Mag. Manuel Teodosio Toribio Cangana	Relator
Mag. Mario Garayar Ávalos	Vocal
Ing. César Bayardo Ugarte López	Vocal
Mag. Ricardo Alejandro Chung Ching	Vocal
Alum. Lupe Jackeline Mejia Pedraza	Vocal

Que, mediante Oficio del Visto, el Presidente del Comité Electoral UNI se dirigió al Rector para informar las actividades del Comité Electoral para el desarrollo de los procesos electorales durante el año 2023; asimismo, con Oficio N°028-2023/CEUNI-UNI, el Vicepresidente del Comité Electoral UNI, reiteró los procesos electorales a realizarse durante el año 2023;

Estando al Proveído N° 539-ALCHN Rect.23 de fecha 24 de enero de 2023 del Despacho del Rectorado, de conformidad con el Artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y en concordancia con los Artículos 60° y 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 6°, Numeral 6.1, Literal b), de las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas"; y, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitaria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Convocar a Elecciones Complementarias, Elección de Autoridades y Elecciones Generales de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno, durante el año 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.1 ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, a realizarse en el mes de mayo 2023-1:

- Elecciones de Representantes Docentes ante la Asamblea Universitaria
- Elecciones de Representantes Docentes ante los Consejos de Facultad
  - ✓ Facultad de Ciencias
  - ✓ Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
  - ✓ Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica
- Elección de Representante Estudiantil de Posgrado ante la Asamblea Universitaria
- Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Consejos de Facultad:
  - ✓ Facultad de Ingeniería Ambiental
  - ✓ Facultad de Ingeniería Mecánica

#### 1.2. ELECCIÓN DE AUTORIDADES, a realizarse en el mes de julio 2023-1:

- Elección de Decano:
  - ✓ Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica



Firmado digitalmente por:  
ANAPAN ULLOA Sonia FAU  
20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/02/2023 10:23:23-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ CHAU NAVA Pablo  
Alfonso FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/02/2023 10:44:28-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0221-2023-UNI

Lima, 10 de febrero de 2023

### 1.3. ELECCIONES DE AUTORIDADES, a realizarse en el mes de octubre 2023-2:

- Elección de Decanos:
  - ✓ Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes
  - ✓ Facultad de Ciencias
  - ✓ Facultad de Ingeniería Ambiental
  - ✓ Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
  - ✓ Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica
  - ✓ Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas
  - ✓ Facultad de Ingeniería Mecánica

### 1.4 ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- Asamblea Universitaria
- Consejo Universitario
- Consejos de Facultades

**Artículo 2°.** – Encargar a los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, actuar conforme a sus funciones y atribuciones, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 3°.** – Publicar la presente Resolución en La Gaceta (Órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería) y en la Página Web de la Universidad Nacional de Ingeniería.

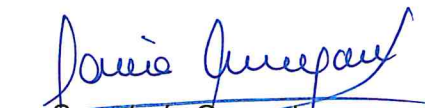
**Artículo 4°.** – Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA  
Rector

Documento firmado digitalmente  
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA  
Secretaria General

Atentamente

  
Secretaria General



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI  
IMPRENTA DE LA EDUNI**